



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## **CIRCULAR DGGDP N° 01/2018**

### **PROCEDIMIENTOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES VACANTES CON EDUCADORES DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES**

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal comunica el levantamiento de la Circular N° 20/2018 que suspende temporalmente los procesos de selección conforme a la Resolución Ministerial N° 1739/2015, y **quedan habilitados los procesos de selección para cubrir cargos con docentes del Banco de Educadores Elegibles**, en los cuales deberán observarse estrictamente los procedimientos y etapas contempladas en dicha normativa, **a partir de la fecha y de acuerdo al cronograma que se adjunta.**

En este sentido, los procedimientos deberán ser realizados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### **1) TRÁMITES PREVIOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Antes de iniciar el proceso de selección, la instancia responsable (Institución / Supervisión) deberá contar con el informe de vacancia del rubro y la autorización correspondiente de la Dirección de Movimiento del Personal, según lo determina la Circular N° 06 del 21 de Marzo del 2018.

**En ningún caso se podrá iniciar el concurso sin que la instancia responsable sea informada por los medios habilitados de la autorización para utilizar el recurso y proceder al inicio del proceso de selección.**

#### **2) PROCESO DE SELECCIÓN:**

- a) **El proceso de selección se inicia con la publicación de los cargos en la institución de origen**, las inscripciones dentro del plazo perentorio de dos días hábiles y la selección del postulante, integrante del Banco de Datos de Educadores Elegibles, que cuente con el perfil requerido para el cargo convocado y que haya obtenido el mayor puntaje en el Concurso Público de Oposición; según lo establecido en el Capítulo III, Artículo 6 - **ETAPA INTERNA.**
- b) En caso de no contar con interesados en la Institución Educativa, se procederá a la aplicación de la **ETAPA EXTERNA**, previo informe a las Supervisiones de la zona y la réplica del proceso (publicación, inscripción y selección) según los plazos establecidos y con docentes del BDEE que residen en el distrito donde se generó la vacancia.

Es importante recalcar la necesidad de comunicar a todos los integrantes del BDDE y dar amplia difusión y publicidad de los cargos convocados.

Así mismo se recuerda que cada instancia responsable del proceso de selección deberá contar con todas las evidencias de cada etapa del proceso.



*[Handwritten signature]*

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

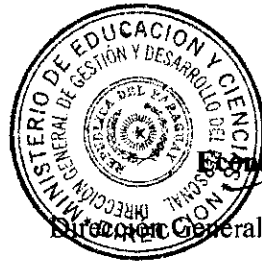
- ✓ Documentos y evidencias de la publicación
- ✓ Acta firmada por todos los participantes, se adjunta formato de Acta
- ✓ Registros de inscripción y otros

El docente del Banco de Educadores Elegibles que se postule para algún puesto, deberá contar con la disponibilidad horaria para trabajar en el turno seleccionado, considerando la intención de cubrir de manera inmediata la necesidad educativa. El postulante podrá realizar renunciaciones condicionadas al momento de su inscripción en el proceso de selección, a fin de asumir en caso de ser seleccionado. En ningún caso se podrá realizar cambios de turno.

- c) Las propuestas de nombramientos interinos serán presentadas únicamente en los casos previstos en la reglamentación y una vez cumplida con las dos etapas previstas, de las cuales se deben tener registros y serán convocados próximamente a Concurso Público de Oposición.
- d) Todas las documentaciones presentadas en la Dirección de Movimiento del Personal deberán ser escaneadas y remitidas al correo electrónico **concursomec@gmail.com**, para el control y las verificaciones correspondientes.

**En caso que se detecte el incumplimiento de las disposiciones establecidas, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal podrá invalidar la selección realizada, proceder a la suspensión del proceso de nombramiento y/o la rectificación del mismo, así como también los responsables serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las normativas vigentes en la materia.**

Asunción, 11 de setiembre de 2018.



  
**Jorge Martínez Núñez**  
Director General

Director General de Gestión y Desarrollo del Personal

-2-

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

